DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 49/2022. -

Asunción, 10 de mayo de 2022.-

Expediente MEU N°	**16.814/2.022.-**
Recurrente:	**CONSORCIO CPV.-**
Referencia:	**LLAMADO MOPC N° 175/2.019 – CONTRATO S.G. MINISTRO N° 171/2.020. Obra: "Mejoramiento y Rehabilitación de la Avenida de la Victoria, Tramos 2 y 3". ID N° 370.190.-**
Tema:	**Convenio Modificatorio N° 3.-**

1- INTRODUCCIÓN

El presente informe se realiza en cumplimiento a lo establecido en las siguientes normativas jurídicas:

Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" - Artículo 62 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS, que expresa: "*En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato*"....

2- OBJETIVO

Determinar si los pedidos de **Convenios Modificatorios**, se ajustan a los requerimientos exigidos en la **Ley 2.051/2003 de "Contrataciones Públicas"**.-

3- MARCO LEGAL

- Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Reglamentaciones. –
- Ley Nº 1.535 "De Administración Financiera del Estado" – Articulo Nº 61. AUDITORÍAS INTERNAS INSTITUCIONALES. –
- PBC del Llamado MOPC Nº 175/2.019 **Obra: "Mejoramiento y Rehabilitación de la Avenida de la Victoria, Tramos 2 y 3**".-
- Contrato S.G. Ministro N° 171/2.020. –

4- ALCANCE

El presente análisis está basado únicamente en las documentaciones obrantes en el **EXP. MEU N° 16.814/2.022**, remitidos a esta dependencia por el **Memorándum UOC N° 1.222/2.022.** En la ocasión la obra no fue verificada in situ por parte del equipo Auditor, por lo tanto, el presente informe no puede ser considerado como una exposición de todas las deficiencias que pudieran existir, o de las medidas que pudieran adoptarse para corregirlas.-

5- ANTECEDENTES

- Memorándum UOC N° 1.222/2.022, de fecha 29 de abril de 2.022, por el cual la **Unidad Operativa de Contratación**, remite el pedido de **Convenio Modificatorio Nº 3**, al Contrato S.G. Ministro Nº 171/2.020, solicitado por la Dirección de Vialidad**. -**
- Memorándum DAV N° 428/2.022, de fecha 22 de abril de 2.022, de la Dirección de Vialidad.-
- Informe Técnico del Departamento de Ejecución - Dirección de Vialidad, de fecha 21 de abril de 2.022.-
- Informe Técnico de la **Fiscalización de Obra**, de fecha 08 de abril de 2.022.-
- Proyecto de Resolución – **Convenio Modificatorio N° 3.-**
- **Proyecto de Convenio Modificatorio N° 3** al Contrato S.G. Ministro N° 171/2.020.-
- Contrato S.G. Ministro N° 171/2.020.-

Ing. Dennis Mernes
Auditor
Depto. de Auditoría Técnica

LIC. ARNALDO R. INSFRAN A.
Jefe
Dpto. Auditoría Técnica - DAI

71 (setenta y uno)

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 49/2022. -

6- RESPONSABLES DEL CONVENIO SOLICITADO

- **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**, Abog. Walter Recalde.-
- **COORDINACIÓN DE CONTRATOS,** Sr. Berto Colmán.-
- **DIRECCIÓN DE VIALIDAD,** Ing. Víctor Olmedo.-
- **DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN D.V.,** Ing. Pablina Balbuena.-
- **FISCALIZACIÓN DE OBRAS D.V. - MOPC,** Ing. José Cabrera Cordero.-
- **REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO,** Ing. Carlos Muñoz.-

7- CONSIDERACIONES

7.1- El Informe Técnico del Departamento de Ejecución y la Dirección de Vialidad, en relación al Convenio Modificatorio N° 3, del Contrato S.G. Ministro N° 171/2020:

Las modificaciones a implementarse se basan en el ajuste del proyecto licitado y ofertado con la variación de las cantidades establecidas contractualmente en algunos ítems de trabajo, adecuándolas a las condiciones y necesidades reales existentes y la incorporación de obras no previstas en el contrato que han surgido durante la construcción, para lo cual se crean ítems nuevos a fin de asegurar la calidad, funcionalidad y la correcta terminación de la obra. Entre las principales razones de los cambios a realizar se encuentran: Cambio de cantidades y pedidos de la Dirección de Vialidad del MOPC realizados a través de la nota N° 410/22, atendiendo que el Especialista Hidráulico detecto que el proyecto hidráulico licitado no se encontraban suficientes obras de captaciones (sumidero), de acuerdo a las condiciones estudiadas por él, recomendando ajustar cantidades y tipos de sumideros y dimensiones de cámaras de registro.

7.2- El CONVENIO MODIFICATORIO N° 3, PRESENTA VARIACIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN

7.2.1- El Convenio Modificatorio N° 3, modifica el plazo de ejecución de la obra aprobado en el **Convenio Modificatorio N° 2**, con el siguiente detalle:

- El Plazo de Ejecución Contractual de es **12 (doce) meses**, con Orden de Inicio de fecha **29 de mayo de 2.020** y la fecha de terminación de la obra es el **29 de mayo de 2.021.-**

- **El Convenio Modificatorio N° 1,** aumentó el Plazo de Ejecución de la Obra en **36 (treinta y seis) días calendarios** por alcance de obra, quedando la fecha de finalización el **04 de julio de 2.021.-**

- **El Convenio Modificatorio N° 2** otorga una prórroga de **100 (cien) días calendarios**, por motivos de fuerza mayor e inclemencias climáticas y amplia 37 días por mayor alcance de obras, con fecha de finalización el 18 de noviembre de 2021.

- **El Convenio Modificatorio N° 3** otorga una prórroga de **148 (ciento cuarenta y ocho) días calendarios,** por motivos de fuerza mayor (paro de camioneros, pedidos de la Dirección de Vialidad) y por inclemencias climáticas, con fechad de finalización 15 de abril de 2022.

7.3-VIGENCIA DEL CONTRATO

7.3.1- La vigencia del Contrato es hasta la recepción definitiva de las obras. –

7.4- EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3, NO CONTEMPLA UN AUMENTO EN EL MONTO DEL CONTRATO

7.4.1- El Convenio Modificatorio N° 3, no aumenta el monto del contrato, manteniéndose el monto establecido en el Convenio Modificatorio N° 2.-

Descripción	Cantidad Gs. (IVA Incluido)	Valor Porcentual
Monto Contractual Original	48.370.412.895	100,00
Monto de Convenio Modificatorio N° 1	4.783.106.645	9,89
Monto de Convenio Modificatorio N° 2	4.885.359.208	10,10
Monto de Convenio Modificatorio N° 3	0	0
Monto Contractual + C.M. N° 1 + C.M. N° 2 + C.M. N° 3	**58.038.878.748**	**119,99**

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 49/2022. -

7.5- Vº Bº DEL VICEMINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

Se observa el **V° B°** del Viceministro de Obras Públicas, en el Proyecto de Resolución del **Convenio Modificatorio N° 3** de la obra en cuestión **(Folio N° 37 - 38).-**

8- CONCLUSIÓN

En nuestra opinión, y en base a las documentaciones que respaldan el expediente, la **Dirección de Auditoría Interna**, concluye que corresponde la prosecución de los trámites administrativos al proyecto de **Convenio Modificatorio N° 3**, del **CONTRATO S.G. MINISTRO N° 171/2.020, del LLAMADO MOPC N° 175/2.019 "Mejoramiento y Rehabilitación de la Avenida de la Victoria, Tramos 2 y 3"**. Las modificaciones introducidas, se encuentran respaldadas en los **Informes Técnicos** del Departamento de Ejecución – Dirección de Vialidad **(Folio 39 – 40) y Fiscalización de Obras (Folio N° 31 - 32). -**

La documentación adjunta al presente expediente contiene **69 (sesenta y nueve)** hojas foliadas. -

Es nuestro informe.-

AL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA TECNICA: para los trámites que hubiere lugar. -

ING. DENNIS MERNES, Auditor
Departamento de Auditoría Técnica

A LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: para los trámites que hubiere lugar. -

LIC. ARNALDO R. INSFRÁN A., Jefe
Departamento de Auditoría Técnica

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION: Con el Informe que antecede. -

AUDITORIA INTERNA M.O.P.C. DIRECCION

LIC. DANY MARTA LOPEZ, Directora
Dirección de Auditoría Interna